

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21210 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 99/2013 seguido a instancias del Procurador don Alejandro Valido Ramírez, en nombre y representación de Estudios y Proyectos Canarios, S.L., se ha dictado Auto el día 15/05/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Estudios y Proyectos Canarios, S.L., con Cif B-35580679, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Vidal y Ramírez Asesores Concursales, S.C.P., con Cif: J-76110626 que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC, siendo la persona natural que representará a la empresa para desempeñar el cargo de Administrador concursal don Miguel Ángel Ramírez Delgado con DNI número 44304842-B con domicilio la calle Venegas, número 65, 6.º A y B, C.P. 35003 de Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono y Fax: 928-29-70-14 y correo electrónico maramirez@marauditores.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que la concursada conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de Un Mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez, doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de mayo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130032007-1